PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2007-00735

Señor juez, a su despacho el proceso de la referencia en el cual se encuentra pendiente por resolver solicitud de entrega de títulos presentada por el representante legal de la demandante CASARRIENDOS LTDA. Sírvase proveer.

Barranquilla, 11 de agosto de 2023.

BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial, procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por el representante legal de la demandante CASARRIENDOS LTDA, encontrando en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario que los títulos No. 416010001315719 por valor de $ 332.609,00 y 416010001330222 por valor de $332.609,00, se encuentran prescritos de conformidad con lo establecido en el art. artículo 192B de la Ley 270 de 1996, modificado por el art. 5 de la ley 1743 de 2014, por lo tanto, no es posible acceder a su solicitud de entrega de los mismo.

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 88157193 **Nombre** REINALDO JAIMES

Número de Títulos 3

Número del Título	*Documento Demandante*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
416010001315719	8020252527	LTDA CASARRIENDOS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	03/12/2009	27/06/2023	$ 332.609,00
416010001330222	8020252527	LTDA CASARRIENDOS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	28/12/2009	27/06/2023	$ 332.609,00

Ahora bien, con relación al depósito judicial No. 416010001503315 por valor de $308.407,35.oo, le informamos que se encuentra pendiente de pago, por lo tanto, el Despacho ordenará el pago de dicho depósito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 9º Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Niéguese la solicitud de entrega de títulos No. 416010001315719 y 416010001330222, por lo antes expuesto en la presente providencia.

SEGUNDO: Hágase la entrega a la entidad demandante CASARRIENDOS LTDA con Nit. 802025252-7 del depósito judicial No. 416010001503315 por valor de $308.407,35.oo, los cuales forman parte del pago acordado para la terminación del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe6a0f1495c7885f1b94e24dfde5f9d999d3a51bda1d149ac87885300522b82**

Documento generado en 11/08/2023 04:07:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica